



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Argentina, a casi treinta (30) años de la última dictadura militar, la memoria colectiva comienza a aparecer como un camino pendiente junto a la verdad y a la justicia. Surgen así interrogantes tales como si la memoria colectiva estará conformada por el relato de las víctimas y sus familiares; cuáles serán los soportes adecuados -aniversario, monumentos y ceremonias- para que se manifieste, cuál es la responsabilidad que le cabe a la sociedad por los hechos ocurridos en el pasado y finalmente, cuál es el rol del Estado al incorporar el concepto de memoria colectiva al proceso de democratización.

Hay una cultura de la memoria que es en parte una respuesta al cambio rápido y a una vida sin anclajes o raíces. La memoria tiene un papel altamente significativo como mecanismo cultural para fortalecer el sentido de pertenencia y la confianza en la comunidad. La memoria-olvido, la conmemoración y el recuerdo se tornan cruciales cuando se vinculan a experiencias traumáticas colectivas de represión y aniquilación, cuando se trata de profundas catástrofes sociales y situaciones de sufrimiento colectivo.

De manera general y en un sentido político, los debates a cerca de la memoria de períodos represivos y de violencia política se plantean con relación a la necesidad de construir órdenes democráticos en los cuales los derechos humanos estén garantizados para toda la población, independientemente de su clase, "raza", género, orientación ideológica, religión o etnicidad.

En los años que precedieron al golpe de estado de 1976 hubo actos de terrorismo que ninguna comunidad civilizada puede justificar, invocando estos hechos, la dictadura militar desató un terrorismo infinitamente peor, porque se ejerció con el gigantesco poderío y la total impunidad que permite el estado absoluto, iniciándose una infernal caza de brujas en la que miles y miles de inocentes, en la mayoría de los casos jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar la tristemente célebre categoría de "desaparecido", los muertos argentinos.

Con el inicio de la democracia en nuestra provincia se creó la comisión de derechos humanos de la provincia de Río Negro por decreto n° 375 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 5 de marzo de 1984. Los miembros de esa comisión fueron los señores Hugo Diógenes Piucill, Rubén Marigo, Horacio Roberto Muñoz, Julio Rajneri, Noemí Fiorito de Labrone, Víctor Bravo Martínez, Fernando Gustavo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Chironi, Mary Soldavini de Ruberti; Edgardo Fernández y el presbítero Vicente Pellegrini.

El propósito de la comisión era recibir e investigar las denuncias de hechos ocurridos en jurisdicción de río negro durante el período de la dictadura militar que se iniciara en 1976 y determinar la organización del aparato represivo así como establecer los responsables de los actos ilegales cometidos en perjuicio de los ciudadanos de esta provincia.

La Comisión señala en las conclusiones que en Río Negro se secuestró, se torturó y se hizo desaparecer seres humanos sin que haya existido un solo episodio de acciones subversivas durante los años de la dictadura.

Los casos de desapariciones registrados por la Comisión dieron lugar a un informe agrupado en cuatro categorías: desaparecidos secuestrados en Río Negro; desaparecidos de Río Negro secuestrados en Neuquén; desaparecidos de río negro secuestrados en esta provincia o en Neuquén y posteriormente liberados o legalizados como detenidos a disposición de Poder Ejecutivo Nacional y desaparecidos con residencia habitual en Río Negro, secuestrados en otros lugares del país.

De ese informe se desprenden numerosos casos de vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones víctimas de la represión.

En homenaje a ellos y a todos aquellos que se destacaron en nuestras localidades demostrando su ineludible valentía y voluntad por defender el estado de derecho y la vida de los ciudadanos, repudiando la violencia y asumiendo una conducta activa frente a las graves violaciones legales de la represión ideológica e indiscriminada, el honorable Concejo Deliberante de Viedma sancionó la ordenanza n° 5432/04 que destina un paseo público, sito en el predio del Centro Municipal de Cultura de la localidad de Viedma y cuyo nombre será el de "Jardines de la Memoria" para mantener vivo el compromiso de lucha por la justicia y los derechos humanos.

En consonancia con la que ha sido una trayectoria sostenida de la Provincia de Río Negro en la defensa de los derechos humanos la presente iniciativa parlamentaria se inscribe en la voluntad de bloquear el trabajo del olvido porque la lucha por los derechos humanos, la igualdad y la justicia es tan necesaria hoy como en el pasado.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Osvaldo Enrique Muená

FIRMANTE: Celia Elba Graffigna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativa la iniciativa plasmada en la ordenanza 5432/04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma que designa con el nombre de "Jardín de la Memoria" al paseo público sito entre calles Gallardo y 7 de Marzo de la localidad de Viedma, en homenaje a las víctimas de la represión y a todos aquellos vecinos de la Comarca comprometidos con la lucha por los derechos humanos.

Artículo 2°.- De forma.